

212

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 234 -2020/MPHy

CARAZ; 16 SET. 2020

VISTOS: Mediante el Expediente Administrativo N°00002065-2020, de fecha 04 de marzo del 2020, por lo que el Representante legal de Abydos Constructores S.A.C., solicita documento aclaratorio de la Resolución de Gerencia Municipal., y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades distritales son Órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de Gobierno local, promueve el desarrollo, la Economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, mediante el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 486-2018-MPHy, de fecha 30 de noviembre del 2018, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Avenida Los Ángeles - Barrio de Nueva Victoria, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas -Ancash", con presupuesto de inversión de S/. 2'492,992.45 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil con 45/100 soles). Obra que debe ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (contrata), previa disponibilidad presupuestal que otorgue la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante contrato de consultoría de Obra N°95-2018/MPH-CZ, de fecha 10 de agosto 2018, se contrató los servicios de la Empresa Abydos Constructores S.A.C, debidamente representada por su Gerente General Solórzano Villanueva Álvaro Manuel, para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Avenida Los Angeles- Barrio de Nueva Victoria, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash".

Que, el señor Álvaro Manuel Solórzano Villanueva, Gerente General de Abydos Constructores S.A.C., solicita un documento aclaratorio señalando que siendo requisito para obtener categoría B en Consultoría, la OSCE ha encontrado inconsistencia en los datos; por lo que solicita que en la Resolución de Gerencia, con la que se aprueba el Expediente, se aclare que el Ingeniero Alvaro Manuel Solórzano Villanueva, es Representante Legal de la Empresa Abydos Constructores S.A.C., quien brindó el servicio de consultoría en obra. Adjunta: contrato de consultoría, resolución de aprobación y hoja de observación de OSCE.





213



Que, según Observaciones formuladas por OSCE, sobre el trámite de ampliación de categoría de Consultor de Obras, relacionada a la probanza de la experiencia en la especialidad; verificándose que existe incongruencia en el "Objeto de Contratación". En el Contrato de Consultoría indica que fue de Elaboración de Expediente Técnico, mientras que según el documento de conformidad de servicio fue de "Consultoría de Supervisión"; finalmente, según copia simple de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico presentado, quien estuvo a cargo de la elaboración del expediente técnico fue el Ing. Álvaro Manuel Solórzano Villanueva (no indica el nombre de la empresa que representa el administrado). Estas incongruencias invalidarían dicha experiencia, por lo que deberá presentar documento aclaratorio y/o rectificatorio, emitido por "La Entidad" contratante.



Que, en efecto, según el Contrato de Consultoría de Obra mencionado, se contrató los servicios de una persona jurídica, como lo es Abydos Constructores S.A.C., representada por su Gerente General, el Ing. Solórzano Villanueva Álvaro Manuel. Sin embargo, en el Segundo Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 486-2018-MPHy, se señala que, "mediante Carta de presentación N° 009, de fecha 17 de setiembre del 2018, con Reg. de Expediente Administrativo N°00007809-2018, el Ing. Álvaro Manuel Solórzano Villanueva, presenta el expediente técnico del proyecto denominado..."; cuando debió decirse que quien presentó dicho expediente técnico fue Abydos Constructores S.A.C., representada por el Gerente General Ing. Álvaro Manuel Solórzano Villanueva".



Que, según los Numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, según el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la norma legal invocada, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSERVAR, el acto administrativo de la Resolución de Gerencia Municipal N°486-2018-MPHy , de fecha 30 de noviembre del 2018, rectificando el vicio no trascendente y procediendo a la enmienda del segundo párrafo de la parte considerativa de la resolución señalada en líneas precedentes ,la cual quedara de la siguiente manera:





244



Que, mediante Carta de Presentación N°009 de fecha 17 de setiembre de 2018, con Reg. De Exp .Adm. N°00007809-2018, la empresa ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C, representado por su Gerente General el Sr. Alvaro Manuel Solorzano Villanueva, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Avenida los Angeles-Barrio de Nueva Victoria, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash."

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

